



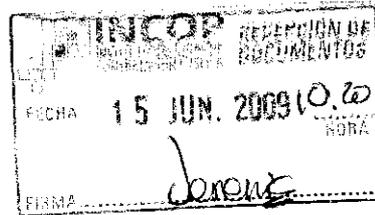
Gobierno Municipal de El Carmen

EL CARMEN - MANABI

Oficio N° 033-PSM-WYA-2009

El Carmen, lunes, 15 de junio de 2009

Señor



Dr. Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - INCOP

En su despacho.-

De mis consideraciones:

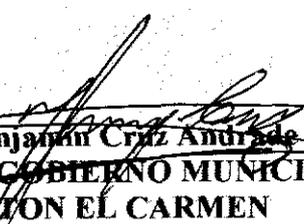
Al recibir un atento y cordial saludo en nombre y representación del Gobierno Municipal del Cantón El Carmen, me permito comparecer, exponer y solicitar:

Adjunto a la presente se dignará encontrar la Resolución Municipal N° 002, mediante la cual y en forma motivada, se expone la situación o declaratoria de emergencia y estado de transición de la ciudad y cantón El Carmen, provincia de Manabí; la misma que se servirá publicar en el Portal Compras Públicas.

Superada la situación o declaratoria de emergencia y estado de transición que atraviesa la ciudad y cantón El Carmen; procederé a informar respecto al detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos; para que igualmente sea publicado en el Portal Compras Públicas, acorde lo dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la atención brindada, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Hugo Benjamín Cruz Andrade
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON EL CARMEN





Gobierno Municipal de El Carmen

EL CARMEN - MANABI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 002

EL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON EL CARMEN



CONSIDERANDO

Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales;

Que el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona el orden jerárquico de aplicación de las normas y disposiciones legales;

Que en el Registro Oficial N° 141 del viernes 3 de agosto del 2007, mediante decreto ejecutivo se declara el Estado de Emergencia Vial en la red primaria y en la red secundaria, caminos vecinales y rurales en todo el territorio nacional;

Que en el Suplemento del Registro Oficial N° 223 del viernes 30 de noviembre del 2007, mediante decreto ejecutivo se declara el Estado de Emergencia Vial en la red primaria y en la red secundaria, caminos vecinales y rurales, infraestructura aeroportuaria y ferroviaria en todo el territorio nacional;

Que en el Registro Oficial N° 273 del Jueves 14 de febrero del 2008, mediante decreto ejecutivo se declara el estado de emergencia, en las provincias de: Esmeraldas, Manabi, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; y, en las zonas de la región costa de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar el impacto de la intensa gestación invernal que les afecta;

Que el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves; tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que el artículo 53 último inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que los contratistas de esta modalidad contractual asumen todos los riesgos y responsabilidades por el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones acordadas;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para atender las contrataciones en situaciones de emergencia;



Gobierno Municipal de El Carmen

EL CARMEN - MANABI

Que el artículo 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que la acción del concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuales de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal, bien sea directamente o por contrato o concesión, y cuáles por gestión privada y, si es el caso, autorizar la participación de la municipalidad en sociedades de economía mixta;

Que el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que el deber y atribución del Alcalde, es dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

Que el artículo 147 literal b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, menciona que en materia de obras, a la administración municipal le compete llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa, contrato o concesión;

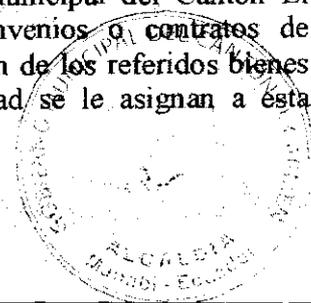
Que el Gobierno Municipal de El Carmen, en actas del H. Concejo de fecha 01 de Marzo del 2001, se resolvió: Que dado el estado deplorable e intransitable de los caminos vecinales de su jurisdicción cantonal, declaró la Emergencia Vial, Sanitaria y de Servicios al Cantón El Carmen, facultando al señor Alcalde gestione la asignación de los recursos económicos tendientes a ejecutar proyectos que solucionen la problemática existente en el cantón;

Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón El Carmen, en sesión de fecha 01 de Marzo del 2001, resolvió autorizar al Señor Alcalde, para que suscriba los convenios que sean necesarios para la planificación de obras entre el Gobierno Municipal del Cantón El Carmen y otros organismos del sector público o privado;

Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón El Carmen, en sesión de fecha 23 de Mayo del 2002, resolvió autorizar al Señor Alcalde, para que realice los empréstitos con las instituciones del Estado, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en los plazos y condiciones que más favorezcan al Municipio, de acuerdo a la Ley;

Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón El Carmen, en sesión de fecha 13 de Julio del 2006, resolvió declarar prioritarias las obras de Adoquinamiento de la calle Plaza Cívica y Asfaltado de la Avenida 3 de Julio, autorizando al Señor Alcalde, para que suscriba los convenios que fueren necesarios;

Que el Gobierno Municipal del Cantón El Carmen, resolvió: Una vez que se han cumplido los trámites correspondientes para la elaboración de los contratos para la adquisición de un equipo caminero y recolectores de basura, se autoriza al Señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en representación del Gobierno Municipal del Cantón El Carmen, procedan a la tramitación y suscripción de los convenios o contratos de fideicomiso con el Banco Central del Ecuador, para la adquisición de los referidos bienes con cargo a las rentas municipales, que a través de esa entidad se le asignan a ésta





Gobierno Municipal de El Carmen

EL CARMEN - MANABI

municipalidad, para lo cual el Gobierno Municipal del Cantón El Carmen, compromete la cuenta TR N° 85220012, que mantiene en el Banco Central del Ecuador, a la vez que autoriza de manera irrevocable al Banco Central del Ecuador, para que proceda con los débitos correspondientes. La explicación del número de maquinas, detalles, costos y más características fueron explicadas por el Señor Alcalde, analizadas y resueltas por el Concejo. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón El Carmen, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

En uso de sus facultades legales;

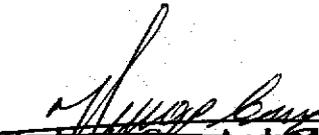
RESUELVE:

Expedir la siguiente disposición municipal:

Como es de conocimiento público, la fuerte estación invernal destruyo la red primaria y secundaria vial del país, especialmente los caminos vecinales y rurales de la provincia de Manabí; razón por la cual, y con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar el impacto de la intensa estación invernal que causa grandes estragos, dejando en pésimo estado a la infraestructura vial y a la población pobre, que sufre con desproporcionado rigor las consecuencias del desastre, por ser entes vulnerables a los riesgos, afectando la salud, vivienda, agricultura, ganadería, educación, viabilidad, medio ambiente, bienes y servicios de primera necesidad, originado en fenómenos de la naturaleza que incrementaron la lluvia, la temperatura y la humedad del aire en la ciudad y cantón El Carmen; confiero la presente **RESOLUCION MUNICIPAL MOTIVADA**, declarando la situación o estado de emergencia en los diversos sectores socioeconómicos, como son: Salud, Vivienda, Agricultura, Ganadería, Educación, Viabilidad, Medio Ambiente, entre otros; disponiendo la contratación inmediata y por adhesión, de un equipo caminero, maquinaria pesada y recolectores de basura que sean necesarios, a fin de atender y ejecutar acciones emergentes, en beneficio de la comunidad de la ciudad y cantón El Carmen, provincia de Manabí, amparándome en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución Municipal Motivada, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta superar el estado de emergencia y transición que atraviesa el Gobierno Municipal del Cantón El Carmen; debiéndose publicar la misma, en el Portal Compras Públicas.

El Carmen, a 29 de agosto del 2008


Sr. Hugo Benjamín Cruz Andrade
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON EL CARMEN

